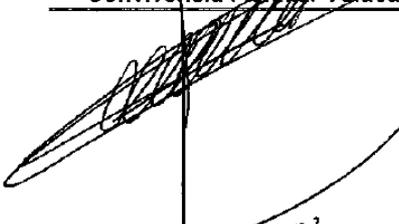




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: **Desarrollo y Registros de Convivencias**

Proceso: **Trámites y Servicios del Centro de Convivencia Familiar.**

Elabora Responsable del Centro de Convivencia Familiar Toluca	Revisa (Indicar cargo)	Aprueba	
	(Indicar nombre)	En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintitrés de enero de dos mil catorce, acta 02	
	Revisa (Indicar cargo)		
Lic. Psic. Raquel Duque Vargas Lic. Psic. Cynthia Vergara Mendoza	(Indicar nombre)		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010005001-01.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 05/07/13	Núm. de Páginas: 10



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mantener el control de cada una de las convivencias que se desarrollan en el Centro de Convivencia Familiar, permitiendo además observar el desarrollo mediante la asistencia directa de la convivencia y evolución a través de los informes generados de las mismas.]

2. Alcance

Este procedimiento aplica a los servidores públicos adscritos al Centro de Convivencia Familiar, en el desarrollo y evolución de las convivencias, así como a las autoridades Judiciales que decretan las convivencias y al Consejo de la Judicatura, que son los encargados de vigilar que el desempeño de los Centros de Convivencia Familiar sea óptimo.]

3. Referencia normativa

Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México.

Capítulo II, art. 4.

Lineamientos Internos de los Centros de Convivencia Familiar de Toluca.]

4. Responsabilidades

El Centro de Convivencia Familiar es la unidad responsable de lograr que las convivencias familiares decretadas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de México se desarrollen sanamente, con la asistencia de psicólogos y trabajadores sociales que asistan a los usuarios del servicio.

Jefe de Departamento del Centro Convivencia Familiar:

- Supervisar que se mantenga el orden y disciplina dentro del Centro de Convivencia Familiar, y el cumplimiento del Reglamento Interno del Centro de Convivencia Familiar correspondiente.
- Dar el Vo.Bo de los reportes elaborados por el Psicólogo o Trabajador Social.



Manual General de Procedimientos

Psicólogo o trabajador social:

- Elaborar el reporte de las convivencias y en su caso registrar las incidencias que surjan entre convivientes, respaldándolo mediante su firma.
- Elaborar oficios de respuesta de las convivencias a su cargo dirigidos a los Juzgados que decretan la convivencia.
- Controlar la recepción y entrega del menor al padre en custodia o conviviente.
- Asistir las convivencias familiares, en términos del marco normativo vigente.
- Elaborar y mantener el registro estadístico de las convivencias que asiste.

Auxiliar operativo:

- Verificar la identidad, registro y acceso de los convivientes al Centro de Convivencia Familiar.
- Apoyar a la titular del Centro asistiendo las convivencias.
- Vigilar que se mantenga el orden dentro del Centro de Convivencia Familiar.

Auxiliar Administrativo:

- Llenar los datos del formato "Control de Distribución Directa" (factura) y enviar con Informe de convivencia de actividades externas, Informe de convivencia de Actividades dentro del Centro, oficio de contestación u oficio de ausencia, para su entrega al Juzgado correspondiente.
- Archivar los oficios de contestación u oficio de ausencia, enviados a los diferentes Juzgados.

5. Lineamientos de Operación

- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares, cámaras de video, video juegos o algún otro aparato de comunicación dentro del Centro de Convivencia Familiar.
- El horario del servicio en el Centro de Convivencia Familiar, es de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas y el horario de convivencia es de jueves a domingo 9:00 a 18:00

Procedimiento: [Desarrollo y Registros de Convivencias] Versión No. [01]

Proceso: [Trámites y Servicios del Centro de Convivencia Familiar.] Fecha: [05 / 07 / 13]
3 de 10



Manual General de Procedimientos

horas.

- Los usuarios del Centro de Convivencia Familiar deberán registrarse al momento de ingresar y retirarse de la convivencia.

La convivencia será suspendida cuando:

- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;
- Por ausencia del menor o de la persona autorizada con quien se hubiere ordenado la convivencia o entrega del menor;
- Cuando al momento de presentarse los padres o menores, padezcan algún tipo de enfermedad contagiosa evidente;
- Cuando se realicen conductas agresivas o violentas que alteren el orden y la tranquilidad de las personas dentro del Centro; y
- En aquellos casos en que los Titulares del Centro de Convivencia por causas justificadas así lo determinen.

Las modalidades de convivencia se darán de tres tipos:

- **Supervisadas.**-Aquellas decretadas por los Jueces para que el menor conviva con alguno de sus progenitores o con quien le asista el derecho de convivencia, en las Instalaciones de los Centros de Convivencia Familiar, bajo la supervisión de un psicólogo o trabajador social, durante el plazo que se determine.
- **Transito.**- Podrá registrar y supervisar la entrega de un menor por parte del padre, tutor o persona que ejerza la guarda y custodia, a quién no la ejerce y tienen derecho a la convivencia así como vigilar y registrar el regreso del menor al progenitor respectivo.
- Cuando se lleve a cabo convivencia de tránsito y el menor no sea devuelto a las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar, el Jefe de Departamento deberá levantar acta informativa en presencia de dos testigos. Dando conocimiento a presidencia, Consejo de la Judicatura y Juzgados, así como al custodio.



Manual General de Procedimientos

- Cuando la autoridad judicial determine **convivencia en periodo vacacional** o días de descanso obligatorio, la convivencia tendrá lugar siempre y cuando los días y horarios establecidos para el desarrollo de la convivencia, así lo permita.
- Cuando ambas partes se ausenten de la convivencia por espacio mayor a tres meses los expedientes serán dados de baja y enviados a la Dirección del Archivo General.
- En caso que las partes llegasen a presentarse a convivencia después de una ausencia de tres meses, se solicitará un nuevo oficio al juzgado que decretó la Convivencia.
- Cualquier eventualidad relacionada con el desarrollo de la convivencia, dentro o fuera será registrada en el Informe de los sucesos relevantes y deberá enviarse al Juez que decretó la convivencia. |

6. Insumos

- Expediente integrado para inicio de la convivencia. |

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: [Desarrollo y Registros de Convivencias]

Versión No. [01]

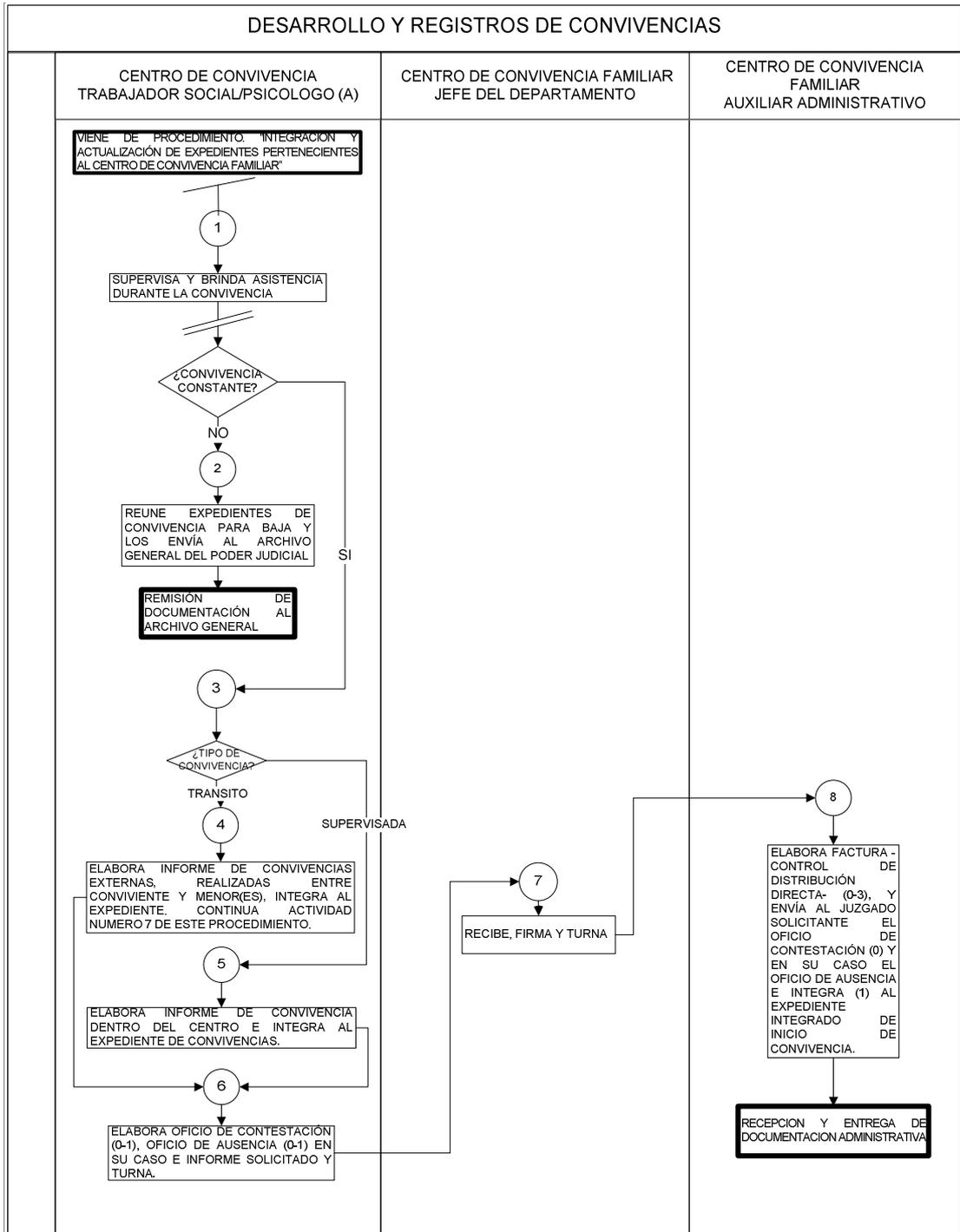
Proceso: [Trámites y Servicios del Centro de
Convivencia Familiar.]

Fecha: [05 / 07] / [13]

5 [de 10]



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: [Desarrollo y Registros de Convivencias]

Versión No. [01]

Proceso: [Trámites y Servicios del Centro de Convivencia Familiar.]

Fecha: [05 / 07 / 13]

6 de 10



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Expediente integrado de la convivencia:
- Informe de convivencia de actividades externas o, en su caso, Informe de convivencia de actividades dentro del Centro. Ambos rendidos por el Psicólogo o trabajador social que haya supervisado la convivencia familiar.
- Oficio de contestación.
- Oficio de ausencia en su caso. |

9. Medición

Indicador para medir el número de convivencias desarrolladas en el mes.

Numero de convivencia realizadas en el mes x100

Número de convivencias programadas en el mes.

El número de convivencias recibidas por el Centro de Convivencia Familiar Toluca, en el mes, queda registrada en el “Resumen de Informe Estadístico Mensual”. Asimismo, se Informa mensualmente mediante oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia. |

10. Interacción con otros procedimientos

- Integración y actualización de expedientes pertenecientes al Centro de Convivencia Familiar.
- Remisión de documentación al Archivo General.
- Recepción y entrega de documentación administrativa. |

11. Registros

- Informe de convivencia (Externa o interna).
- Informe de Ausencia de Custodio.

Procedimiento: | Desarrollo y Registros de Convivencias | Versión No. | 01 |

Proceso: | Trámites y Servicios del Centro de Convivencia Familiar. | Fecha: | 05 / 07 / 13 |
7 de 10 |



Manual General de Procedimientos

- Informe de Ausencia de Conviviente.
- Informe de Sucesos Relevantes o Situaciones extraordinarias.
- Resumen del Informe Estadístico Mensual.
- Informe Estadístico Mensual del Centro de Convivencia Familiar de Toluca.

12. Definiciones

Convivencia supervisada: Desarrollo de la relación filial entre el conviviente y sus menores, dentro de las instalaciones del centro de convivencia. Observada de forma directa, por personal capacitado.

Convivencia en tránsito: Desarrollo de la relación filial, entre el padre conviviente y los menores, fuera de las instalaciones del centro de convivencia. Realizándose entrega y recepción de los menores a través de personal capacitado.

Cambio de custodia por periodo vacacional: El conviviente asume el rol de custodio, durante el periodo vacacional instruido por autoridad judicial. Desarrollándose la convivencia fuera de las instalaciones del centro.

Convivencia: Convivir sugiere un proceso de construcción y estabilización, salvaguardando el respeto y aceptación de otros, donde se estipula tiempo y horarios definidos, la cual tiene como objetivo que las partes involucradas desarrollen un lazo afectivo, así como crear habilidades de cuidado.

Custodio (tercero emergente): Serie de responsabilidades y deberes para con el menor en custodia, tales como la manutención y el cuidado permanente, donde se asume la tarea de velar por la seguridad de un individuo hasta que lleve a cabo una vida independiente.

El Tercero Emergente es considerado como un auxiliar en la entrega y recepción del menor, en casos en las que el custodio por diversas situaciones no puede asistir a realizar dicha actividad, resaltándose que el tercero emergente es una persona únicamente autorizada por el Juez para sustituir la actividad del custodio.

Conviviente: Es la persona que no le asiste la tenencia material del menor y que se le otorga una convivencia con el o los menores, ya sea dentro o fuera de las instalaciones.

Procedimiento: [Desarrollo y Registros de Convivencias] Versión No. [01]

Proceso: [Trámites y Servicios del Centro de Convivencia Familiar.] Fecha: [05 / 07 / 13]
8 de 10



Manual General de Procedimientos

Procedimiento: [Desarrollo y Registros de Convivencias]

Versión No. [01]

Proceso: [Trámites y Servicios del Centro de
Convivencia Familiar.]

Fecha: [05 / 07 / 13]

9 de 10 [



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR